

CRITERIOS GENERALES PARA LA ELABORACIÓN DE LAS PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS.

1.- Introducción

Los Equipos de Ciclo elaborarán las respectivas programaciones Didácticas de acuerdo con el currículo oficial, lo establecido en el Proyecto Curricular y las directrices generales acordadas por el Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica, que deberá comprobar que las Programaciones se ajustan al Reglamento Orgánico de los centros y otra normativa vigente y, de no ser así, el Director devolverá al órgano competente la Programación Didáctica para su reelaboración.

Asimismo, corresponderá al ETCP el comprobar el correcto desarrollo y aplicación de las Programaciones a lo largo del curso. Por tanto, en la elaboración y desarrollo de las Programaciones hay una responsabilidad compartida entre los Ciclos, el ETCP y la Dirección del Centro. Con todo, es fundamental que la elaboración de las Programaciones sea realmente una labor del Equipo de Ciclo; hay que evitar, al menos, en la estructura y en los planteamientos generales existan Programaciones dispares de las distintas áreas, cuestión sobre la que cada Ciclo tiene la obligación de reflexionar y adoptar las medidas que correspondan para intentar que tal circunstancia no ocurra.

En el caso de que algún profesor/a decida incluir en su actividad docente alguna variación respecto de la Programación del Ciclo consensuada por el conjunto de sus miembros, dicha variación, y su justificación, deberá ser incluida en la Programación didáctica del Ciclo. En todo caso, las variaciones que se incluyan deberán respetar las decisiones generales adoptadas en el Proyecto Curricular..

2.- Estructura y elementos de una programación didáctica según la norma.

1. Las programaciones didácticas en la educación primaria son instrumentos específicos de planificación, desarrollo y evaluación de cada área del currículo establecido por la normativa vigente. Se atenderán a los criterios generales recogidos en el proyecto educativo y tendrán en cuenta las necesidades y características del alumnado. Serán elaboradas por los equipos de ciclo y su aprobación corresponderá al Claustro de Profesorado.

2. Las programaciones didácticas incluirán:

- a) Los objetivos, los contenidos y su distribución temporal y los criterios de evaluación para cada curso y ciclo, posibilitando la adaptación de la secuenciación de contenidos al contexto del centro.
- b) La contribución de las áreas a la adquisición de las competencias básicas.
- c) La forma en que se incorporan los contenidos de carácter transversal al currículo.
- d) La metodología que se va a aplicar.
- e) Los procedimientos de evaluación del alumnado y los criterios de calificación, en consonancia con las orientaciones metodológicas establecidas.
- f) Las medidas previstas para estimular el interés y el hábito de la lectura y la mejora de la expresión oral y escrita del alumnado, en todas las áreas.
- g) Las medidas de atención a la diversidad.
- h) Los materiales y recursos didácticos que se vayan a utilizar, incluidos los libros para uso del alumnado.
- i) Las actividades complementarias y extraescolares relacionadas con el currículo, que se propone realizar por los equipos de ciclo.

3. Las programaciones didácticas de todas las áreas incluirán actividades en las que el alumnado deberá leer, escribir y expresarse de forma oral.

4. Los centros docentes podrán integrar las áreas en ámbitos de conocimiento y experiencia, para facilitar un planteamiento integrado y relevante del proceso de enseñanza aprendizaje del alumnado.

2.1.- Estructura y elementos de una propuesta pedagógica según la norma.

1. Las propuestas pedagógicas en el segundo ciclo de la educación infantil respetarán las características propias del crecimiento y el aprendizaje de los niños y niñas. Serán Elaboradas por el equipo de ciclo de educación infantil, su aprobación corresponderá al Claustro de Profesorado y se podrán actualizar o modificar, en su caso, tras los procesos de autoevaluación a que se refiere el artículo 26.
2. Las propuestas pedagógicas incluirán:
 - a) La concreción del currículo para los niños y las niñas del centro.
 - b) La forma en que se incorporan los contenidos de carácter transversal al currículo.
 - c) La metodología que se va a aplicar.
 - d) Las medidas de atención a la diversidad.
 - e) El diseño y la organización de los espacios individuales y colectivos.
 - f) La distribución del tiempo.
 - g) La selección y organización de los recursos didácticos y materiales.
 - h) Los procedimientos de evaluación del alumnado, en consonancia con las orientaciones metodológicas establecidas.

Todos estos elementos no deben contemplarse de forma independiente o aislada, sino considerando que componen y estructuran la Programación didáctica. Así, por ejemplo, *la forma en que se incorporan los contenidos transversales de educación en valores democráticos* no debe entenderse como algo que sólo tiene que ver con la secuencia y organización de objetivos y contenidos, sino que dichos temas deben ser objeto de una planificación sistemática, en conexión con las distintas decisiones acerca de qué, cómo y cuándo enseñar y evaluar.

Algo semejante debe efectuarse con las medidas de atención a la diversidad. No se trata de añadirlas a la Programación propiamente dicha, sino de tener presente, en todas las decisiones que se tomen, las diferentes capacidades, motivaciones e intereses que presentan los alumnos y alumnas del centro, etapa, ciclo, curso o grupo.

Asimismo, corresponde al profesorado, a través de unidades didácticas (Programación de aula), la adecuación de las distintas Programaciones didácticas a las características específicas del alumnado que le haya sido encomendado.

3.- Propuesta orientativa de organización de los elementos. De una programación didáctica.

3.1.- Introducción

- Características del centro y del alumnado del ciclo. En este apartado se pueden recoger las peculiaridades del centro y del entorno que deban tenerse en cuenta para adecuar las Programaciones al alumnado. Se trata de volver a considerar el análisis

del contexto realizado en el Proyecto Educativo y Curricular correspondiente desde la óptica de las enseñanzas propias de cada Ciclo.

- Prioridades educativas que se hayan establecido (en el Proyecto educativo del centro o en el Proyecto curricular de la etapa)
- Marco normativo de desarrollo del currículo
- Otras consideraciones que parezcan oportunas

3.2.- Contribución de cada área a la adquisición de las competencias

La incorporación de competencias básicas al currículo permite poner el acento en aquellos aprendizajes que se consideran imprescindibles, desde un planteamiento integrador (conceptos, procedimientos y actitudes) y orientado a la aplicación de los saberes adquiridos. De ahí su carácter básico.

Entendemos por competencia básica el conjunto de habilidades cognitivas, procedimentales y actitudinales que pueden y deben ser alcanzadas a lo largo de la enseñanza obligatoria por todo el alumnado, respetando las características individuales, cuyo ejercicio resulta imprescindible para garantizar el desenvolvimiento personal y social y la adecuación a las necesidades de su contexto vital, así como para la ejercitación efectiva de sus derechos y deberes ciudadanos. Incluyen tanto los conocimientos teóricos como las habilidades o conocimientos prácticos y, también, las actitudes o compromisos personales; implican el desarrollo de capacidades y suponen la posibilidad de usar funcionalmente los conocimientos y habilidades en contextos diferentes, además de permitir el desarrollo de acciones no programadas previamente..

Son, en definitiva, aquellas habilidades o capacidades que debe haber desarrollado un joven o una joven al finalizar la enseñanza obligatoria para poder lograr su realización personal, ejercer la ciudadanía activa, incorporarse a la vida adulta de manera satisfactoria y ser capaz de desarrollar un aprendizaje permanente a lo largo de la vida.

3.3.- Objetivos de cada área

Objetivos de cada área convenientemente adecuados a las características del centro y del alumnado y partiendo de los objetivos del currículo oficial

3.4.- Organización y secuenciación temporal de los contenidos

- Contenidos. En los contenidos LOE no es necesario diferenciar conceptos, procedimientos y actitudes.
- Distribución temporal de los contenidos (al menos, por evaluación). Se debe tener en cuenta la concreción y adecuación de tales elementos a la diversidad del alumnado y asegurar que la transversalidad de la educación en valores democráticos quede suficientemente explicitada.

3.5.- Metodología

- Opciones metodológicas propias (considerando los principios metodológicos generales establecidos en el currículo oficial)
- Criterios para el agrupamiento del alumnado
- Acuerdos sobre utilización de espacios y organización del tiempo
- Selección de materiales y otros recursos didácticos, incluidos los libros de texto y materiales de uso directo por el alumnado
- Estrategias de animación a la lectura y el desarrollo de la expresión y comprensión oral y escrita
- Estrategias para incorporar la educación en valores democráticos como contenidos de cada materia, considerando su transversalidad. Educación en valores democráticos: *educación para la tolerancia, para la paz, educación para la convivencia, educación intercultural, para la igualdad entre sexos, educación ambiental, promoción de la salud, educación sexual, educación del consumidor y educación vial*
- Medidas para incorporar las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) en las distintas materias
- Medidas previstas para atender a la diversidad del alumnado, incluidas las que se derivan de las adaptaciones curriculares.
- Actividades complementarias y extraescolares programadas por cada Departamento de acuerdo con el Programa anual establecido por el centro

3.6.- Evaluación

- Del alumnado
 - Criterios de evaluación
 - Contenidos mínimos exigibles para superar cada materia en cada uno de los cursos
 - Procedimientos e instrumentos para la evaluación de los aprendizajes
 - Criterios de calificación que se vayan a aplicar
 - Actividades de orientación y apoyo encaminadas a la superación de las pruebas extraordinarias
 - Actividades de recuperación para alumnos con materias no superadas de cursos anteriores y orientaciones y apoyos para lograr dicha recuperación
- De la práctica docente: procedimientos e instrumentos

3.7.- Publicidad de la programación

Procedimientos para informar a los alumnos, al comienzo de curso, sobre los objetivos, contenidos y criterios de evaluación, los mínimos exigibles para una calificación positiva, procedimientos e instrumentos de evaluación y criterios de calificación.

Con independencia de otros procedimientos de información determinados por los ciclos, todas las programaciones didácticas se publicarán en la parte externa de la página web del Centro, siendo accesible por toda la Comunidad Educativa